



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

AATFO-043
Versión 03
11/12/2024

NOTIFICACION POR AVISO

Página 1 de 3

AVISO No.141.1.17.01.00000016.948.2025000038

**SUBSECRETARÍA DE INGRESOS Y TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL
MUNICIPIO DE PALMIRA**

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Que dentro del Proceso de fiscalización adelantado por el Municipio de Palmira, la Subsecretaria de Ingresos y Tesorería adscrita a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, en uso de sus facultades legales, atribuidas y en cumplimiento de sus funciones, profirió la Liquidación Oficial de Aforo N° 2024-141.47.61701 del 18/11/2024, a través de la cual se determina el valor de la Sanción del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros, al contribuyente **RUIZ MONCADA FREDY** con **NIT/CC. 16275749**, correspondiente al año gravable 2019 vigencia fiscal 2020; frente a la cual no fue posible efectuar su notificación en las formas previstas en el Artículo 231 del Acuerdo 071 de 2010 Estatuto Tributario Municipal, compilado en el Decreto 313 de noviembre 28 de 2023, notificación que fue devuelta por la empresa de mensajería 472 Servicios Postales Nacionales, por motivo: **CERRADO**, tal como consta en la guía No. **MN445868485CO del 12/31/2024**.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 235 del Acuerdo 071 de 2010 Estatuto Tributario Municipal, compilado en el Decreto 313 de noviembre 28 de 2023, respecto de las Notificaciones devueltas por el correo, en concordancia con el Artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes, por medio del presente Aviso, se Notifica la resolución Sanción por no declarar precitada la cual en su parte resolutive dispone:

*LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO No. 2024-141.47.61701
(18/11/2024)*

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Determinar, el impuesto Anual de Industria y Comercio y su Complementario de Avisos y Tableros por el año gravable 2019, vigencia fiscal 2020, al Contribuyente RUIZ MONCADA FREDY con NIT/CC.16275749, el cual desarrollo actividades gravadas en Jurisdicción del Municipio de Palmira, adquiriendo la obligación de declarar, liquidar, presentar y pagar el referido impuesto

La liquidación determinada oficialmente para el periodo investigado será la siguiente.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Línea de Atención: 602 8912312



SC-CER416793



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

AATFO-043
Versión 03
11/12/2024

NOTIFICACION POR AVISO

Página 2 de 3

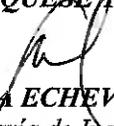
| CONCEPTO | LIQUIDACIÓN OFICIAL |
|----------------------------------|---------------------|
| INGRESOS BRUTOS | \$187.456.000 |
| MENOS: DEUDCCIONES | \$0 |
| BASE GRAVABLE | \$187.456.000 |
| TARIFA APLICABLE | 10 por mil |
| IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO | \$1.874.560 |
| IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS | \$0 |
| TOTAL ICA | \$1.874.560 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Liquidación de Aforo, procede en Recurso de Reconsideración que podrá presentarse dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación de esta providencia, ante la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería de la Secretaría de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el Artículo 355 del Acuerdo 071 de 2010 Estatuto Tributario Municipal, compilado en el Decreto 313 del 28 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido y decisión de la presente Liquidación de Aforo en la CR 44 B 46 80 BRR CAMINOS DE LLANOGRANDE de la Ciudad de Palmira, dirección informada por el contribuyente RUIZ MONCADA FREDY con NIT/CC.16275749, en el Registro de la Cámara de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 231 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal Acuerdo 071 de 2010 Estatuto Tributario Municipal, compilado en el Decreto 313 del 28 de noviembre de 2.023.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez ejecutoriada la presente Liquidación de Aforo, remítase a la Subsecretaria de Cobro Coactivo, para que se dé inicio al procedimiento administrativo de cobro coactivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANABEIBA ECHEVERRY CAICEDO
Subsecretaría de Ingresos y Tesorería
Municipio de Palmira

(La original firmada)

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Línea de Atención: 602 8912312



SC-DEN418783



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

SECRETARÍA DE HACIENDA
PROCESO: GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

AATFO-043
Versión 03
11/12/2024

NOTIFICACION POR AVISO

Página 3 de 3

Se advierte, que los Actos Administrativos Sancionatorios notificados por este medio, prestan merito ejecutivo y contra ellos procede el Recurso de Reconsideración, que deberá interponerse ante la Subsecretaría de Ingresos y Tesorería, de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira, ubicada en la Calle 30 Carrera 29 esquina Piso 1 Edificio el CAMP, de la ciudad de Palmira, dentro de los (02) meses siguientes a la fecha de publicación del presente aviso, citando el número del expediente y el número del acto administrativo.

Atentamente


ANABEIBA ECHEVERRY CAICEDO
Subsecretaría de Ingresos y Tesorería

EXPEDIENTE: 1018089

FECHA DE PUBLICACIÓN: 22 de febrero de 2025

Redactor: Diana C. Londoño P. – Contador Público Especializado Contratista Jv.
Revisó: Shirley Noguera Cando – Profesional Especializado 3
Aprobó: Anabeiba Echeverry Caicedo – Subsecretaría de Ingresos y Tesorería

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Línea de Atención: 602 8912312



SC-CER416783